



Resolución Directoral

Lima, 23 de Abril de 2021

VISTO:

El Expediente N° 04245-21;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

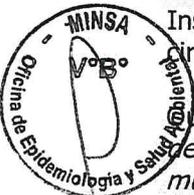
Que, los literales a) y b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28 de octubre del 2016, se ha resuelto aprobar el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; la misma que ha sido prorrogada mediante diferentes Decretos Supremos, siendo la última el Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, de fecha 17 de abril de 2021;

Que, mediante Nota Informativa N° 123-2021-OESA-HONADOMANI-SB, de fecha 31 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el Informe Técnico N° 003 "IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DE CUIDADOS CRITICOS DE LA MUJER -COVID", en el cual se detallan las mutaciones y variantes del SARS-CoV-2, señalando que conforme a los reportes del Instituto Nacional de Salud, se han identificado las variantes Brasileira y Británica se encuentra circulando en la ciudad de Lima siendo variantes de preocupación;

Que, las variantes de preocupación ha sido definida como "Variante para la que existe evidencia de aumento de la transmisibilidad, enfermedad más grave (aumento de hospitalizaciones o muertes), reducción significativa de la neutralización por anticuerpos generados durante una infección o vacunación previa, menor efectividad de tratamientos o vacunas o fallas en la



detección del diagnóstico”, conforme se observa en el precitado Informe Técnico de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 29 de enero de 2021, se aprobó el “Plan de Preparación y Respuesta ante posible ola pandémica por Covid-19 del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, en cuyo numeral 6.3. ACTIVIDADES/TAREAS, se ha señalado en su objetivo específico 01, ítem b), numeral 3. “Fortalecimiento de la operatividad del Servicio de Emergencia y Áreas Críticas (UCCM, UTIP, UCIN)”, por lo que el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, en su Informe Técnico precitado recomienda 1) Implementar la Unidad de Cuidados Críticos de la Mujer – COVID, frente al aumento de casos y la severidad de los cuadros, lo cual redundará en el beneficio de los pacientes; y 2) La conformación de una comisión multidisciplinaria para dicha acción, proponiendo a sus integrantes;



Que, con Nota Informativa N° 074.2021.OAJ.HONADOMANI.SB, de fecha 12 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica formula observaciones a la propuesta presentada por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental señalando que considera que es necesario que esta Comisión Multidisciplinaria debería estar liderada por la Dirección Adjunta tomando en consideración lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus modificatorias;



Que, con Nota Informativa N° 088-2021-OGC-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, de acuerdo a lo recomendado por la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la Comisión Multidisciplinaria para la Implementación de la Unidad de Cuidados Críticos de la Mujer COVID 19, debe estar presidida por el Director Adjunto;

Que, con Nota Informativa N° 068-2021-DA-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de abril de 2021, el Director Adjunto comunica al Director General que habiendo evaluado la documentación que sustenta la propuesta de conformar una Comisión Multidisciplinaria para la Implementación de la Unidad de Cuidados Críticos de la Mujer COVID-19, otorgando opinión favorable;

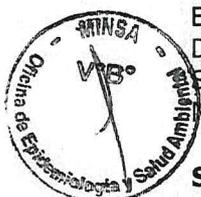


Que, con Memorando N° 099-2021-DG-HONADOMANI.SB, de fecha 17 de abril de 2021, el Director General se dirige al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y le manifiesta que en atención a los documentos presentados por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental en los cuales fundamenta existir condiciones sanitarias para su implementación frente a la segunda ola pandémica COVID-19, señalando que se implemente la Comisión Multidisciplinaria para la “IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS DE LA MUJER-COVID-19” la misma que debe estar conformada por los profesionales propuestos por dicha Jefatura;

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el numeral 7.1. del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y estando los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación de la Dirección Adjunta, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación de la Comisión Multidisciplinaria para la “IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS DE LA MUJER COVID-19”, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:





Resolución Directoral

Lima, ...23...de ...Abril...de 2021

Director Adjunto	Presidente
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos	Miembro
Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro
Jefe del Servicio de la Unidad de Cuidados Críticos de la Mujer	Miembro
Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro



Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al presidente y miembros de la comisión aprobada en el artículo primero.



Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
.....
M.C. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 12725 R.N.E. 4874

JCC/JPI/VCC/JG/O/cca

- DA
- OEA
- OAJ
- OGC
- OEySA
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MÓNICA MARÍA GARITA CALLAN SOTO
Reg. N° 23 ABR. 2021



HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
26 ABR. 2021
RECIBIDO
Hora: 9:39 Firma: [Signature]

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADÍSTICA
26 ABR. 2021
RECIBIDO
Hora: 9:00 Firma: [Signature]